



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA TRAMO: ZONA URBANA DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL – LIMA

1. **ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima, en adelante La Entidad.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA TRAMO: ZONA URBANA DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL – LIMA; a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar las actividades de señalización vertical para el mantenimiento rutinario de la red vial nacional pavimentada de la carretera tramo: Zona Urbana de Chancay, distrito de Chancay - Huaral – Lima, acorde al “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial”; a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio requerido contribuirá a garantizar la transitabilidad y seguridad vial para la circulación eficiente y segura en la red vial nacional durante las intervenciones de señalización vertical mediante la contratación de un (01) proveedor que ejecute el servicio a todo costo de instalación de señales verticales para el mantenimiento rutinario de la red vial nacional pavimentada de la carretera tramo: Zona Urbana de Chancay, distrito de Chancay - Huaral – Lima.

META: 0343 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA TRAMO: ZONA URBANA DE CHANCAY, DISTRITO DE CHANCAY - HUARAL – LIMA

POI/PFIS: 5613

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.0	Conservación de la señalización vertical		
1.01	Instalación de señales verticales (incluye panel, poste, pernos y cimentación)	UND	50.00

Expediente: I-24545-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=6kg1E+BR09k=>





5.1. ACTIVIDADES

Desarrollar las actividades necesarias que comprenden la correcta ejecución y a satisfacción de la supervisión, de acuerdo con lo citado del vigente "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del cual se describe la siguiente actividad para la ejecución del servicio.

CAPITULO 800 CONSERVACION DE LA SEÑALIZACION

SECCION 801 CONSERVACION DE LA SEÑALES VERTICALES

a. Descripción

Este trabajo comprende la instalación de nuevas señales verticales permanentes de tipo preventivas y reglamentarias orientadas a reforzar la seguridad vial a fin de garantizar que dichos dispositivos cumplan adecuadamente la función de regulación y advertencia para la cual han sido diseñados.

b. Materiales

Los materiales que conforman las señales verticales, según corresponda deberán cumplir con lo especificado en el Capítulo VIII Señalización y Seguridad Vial del "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" y las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para obras viales".

c. Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar la señalización para obras temporales, las cuales comprenden la señales preventivas y dispositivos de seguridad vial necesarias a fin de garantizar la ejecución segura de los trabajos y el adecuado ordenamiento del tránsito durante la intervención.
2. Verificar que el personal asignado cuente con los uniformes, implementos de seguridad y equipos de protección personal (EPP), de conformidad con la normativa vigente sobre seguridad y salud en el trabajo.
3. Inspeccionar previamente el área de intervención, verificando la ubicación proyectada, las condiciones del terreno, la visibilidad disponible, la existencia de interferencias y el estado de las señales verticales existentes que deban ser reemplazadas o complementadas.
4. Efectuar el replanteo de la ubicación de la señal vertical a instalar en coordinación con la Supervisión, verificando su posición lateral y longitudinal, altura de instalación, orientación al tránsito y demás condiciones necesarias para asegurar su adecuada visibilidad y legibilidad.
5. Retirar las señales existentes señaladas por la Supervisión, incluyendo panel, poste, elementos de fijación y demás componentes deteriorados o inservibles, cuando la intervención contemple sustitución y/o retiro de señal antigua.
6. Ejecutar la reposición de panel o instalación de las nuevas señales verticales permanentes, incluyendo panel, lámina retroreflectiva, poste o soporte, elementos de fijación, anclajes y cimentación, según corresponda, garantizando su correcto aplome, estabilidad, resistencia y funcionalidad.
7. Verificar que la instalación cumpla con las especificaciones técnicas, dimensiones, materiales, retroreflectividad, ubicación y condiciones de seguridad vial establecidas en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC vigente y en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013.



8. Efectuar el control de calidad de la instalación ejecutada, comprobando la correcta orientación de la señal, estabilidad del soporte, ajuste de los elementos de fijación, acabado final y adecuada visibilidad diurna y nocturna.

9. Retirar, cargar, transportar y disponer los materiales excedentes, desmontados o inservibles en los depósitos de material excedente o lugares autorizados, conforme a la normativa vigente.

10. Al término de los trabajos, retirar la señalización temporal y los dispositivos de seguridad implementados, dejando el área intervenida limpia, ordenada y en condiciones seguras para la circulación.

d. Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción, dichas actividades se realizarán en coordinación con el ingeniero supervisor y de acuerdo con la sección 801 conservación de señales verticales del “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” aprobado mediante la R.D N° 08-2014-MTC/14 y “Especificaciones Técnicas de Pinturas para obras viales”, aprobado por RD N° 002-2013-MTC/14, el Manual de dispositivos de Control del Transito automotor” año 2024, aprobado por RD N° 26-2024-MTC/18 y el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) R.D N° 22-2013-MTC/14.

e. Medición

La unidad de medida es la unidad (Und) para la reposición y/o colocación de nueva señal vertical.

f. Pago

Se pagará según el precio unitario del contrato, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

5.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Proviás Nacional a través de la Unidad Zonal XI – Lima, para el cumplimiento del servicio, NO facilitará ningún recurso.

5.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor de servicio, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

a. Materiales y/o bienes

SEÑALES PREVENTIVAS

El proveedor cumplirá con presentar las fichas técnicas de las señales requeridas de acuerdo con las siguientes características:

i) Dimensiones y color del bien

- ✓ Las placas para las **SEÑALES PREVENTIVAS** tendrán las dimensiones de 0.80x0.80 m y deberán tener fondo de color amarillo. A excepción de la señal P-48B de fondo color verde.



- ✓ El diseño y tamaño de las letras y/o símbolos está sujeto a lo detallado en el Manual de dispositivos de Control del Tránsito automotor - 2024, por lo que es de total responsabilidad del proveedor el cumplimiento para cada una de las señales solicitadas.

ii) Características del Panel

- ✓ Los paneles deben ser de Material Compuesto de Aluminio (Aluminium Composite Panel - ACP - Sustrato), que son paneles formados por dos películas de aluminio adheridas por procesos industriales a un alma de Polietileno de alta densidad, estos deberán ser planos y completamente lisos en una de sus caras para aceptar en buenas condiciones el material adhesivo de la lámina retroreflectiva TIPO IV.
- ✓ El panel deberá tener un espesor mínimo de 3 mm con una tolerancia positiva de 0.4 mm. (3,0 mm + 0,4 mm). El espesor mínimo de cada una de las películas de aluminio que conforman el panel debe ser de 0.30 mm. El espesor se verificará como el promedio de las medidas en 4 sitios de cada borde del panel. Asimismo, los paneles deberán tener las perforaciones necesarias que faciliten su posterior instalación.
- ✓ La cara posterior del panel (cara opuesta a la cara del material reflectivo) debe estar recubierta con una capa de pintura poliéster de color negro. Asimismo, en dicha cara posterior llevará sellarse con pintura blanca de la siguiente descripción: “**PVN-2026**”.

iii) Material Retroreflectivo

- ✓ La lámina retroreflectiva será de **TIPO IV**, como requisito mínimo obligatorio. Este tipo de material es el que va colocado por adherencia en los paneles para conformar una señal de tránsito visible sobre todo en las noches por la incidencia de los faros de los vehículos sobre la señal.
- ✓ Todas las láminas retroreflectivas deben permitir el proceso de aplicación por serigrafía con tintas compatibles con la lámina.
- ✓ No se permitirá en las señales el uso de cintas adhesivas vinílicas para los símbolos y mensajes.

iv) Postes metálicos

- ✓ Los postes serán de tubos metálicos; tendrán las dimensiones de una longitud de 3.50 m, con diámetro de tubo de 3”, de espesor no menor de 2 mm; con dos orificios para los pernos de 3/8” x 4” que sirven de sujeción de los paneles.
- ✓ El pintado de los postes metálicos se efectuará de acuerdo con lo establecido en las “Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales” vigente.



v) Cimentación

- ✓ La cimentación de los postes será de concreto simple de sección cuadrada de 0.4x0.4m y estará anclada debajo del terreno a una profundidad de 0.5m para garantizar la estabilidad de la estructura, debiendo contar con la validación del Supervisor.

El proveedor proporcionará las señales de acuerdo con el siguiente resumen:

CUADRO DETALLE DE LAS SEÑALES

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	FIGURA	DIMENSIONES	CANTIDAD (UND)
1	SEÑAL EMPALME EN ANGULO RECTO CON VIA LATERAL A LA DERECHA	P-9A		0.8x0.8m	10.00
2	SEÑAL EMPALME EN ANGULO RECTO CON VIA LATERAL A LA IZQUIERDA	P-9B		0.8x0.8m	10.00
3	SEÑAL CRUCE PEATONAL	P-48B		0.6x0.6m	5.00
4	SEÑAL PROXIMIDAD REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	P-33A		0.8x0.8m	10.00
5	SEÑAL DE UBICACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	P-33B		0.8x0.8m	15.00



b. Personal:

- ✓ El proveedor certificará que su personal cuente con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR: salud y pensión), este deberá ser presentado y estar vigente desde el inicio efectivo hasta la finalización del servicio, remitido mediante correo electrónico.
- ✓ El proveedor dotará los equipos de protección personal (cascos protectores, trajes reflectivos, pares de zapatos de seguridad, pares de guantes y lentes de seguridad).
- ✓ El proveedor es responsable de los gastos, traslado, alimentación y/o hospedaje de su personal.
- ✓ El personal mínimo requerido:

Descripción	Cantidad
Capataz	01
Auxiliares de campo	03
Conductor (Licencia de conducir mínima AII-B)	01

c. Herramientas manuales:

El proveedor del servicio proporcionara todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del servicio tales como: picos, lampas, barretas, machetes, carretillas.

d. Equipos menores

El proveedor de servicios proporcionará los equipos necesarios para la ejecución del servicio ofertado, debe contar como mínimo con:

- ✓ Un (01) combi y/o minibús y/o microbús y/o camión baranda.
Dicho vehículo contará con implementos de seguridad y extintores con fecha vigente. Asimismo, debe asumir la operatividad y mantenimiento del vehículo: combustible, lubricantes, aceites, a fin de mantener el vehículo en óptimas condiciones.

6. PERFIL DEL POSTOR**6.1. Del Postor****Capacidad Legal:**

- ✓ Persona natural y/o jurídica.
- ✓ Deberá contar con RUC vigente. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- ✓ Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditarlo con copia de RNP vigente.**

Capacidad técnica:

Un (01) combi y/o minibús y/o microbús y/o camión baranda, de hasta tres (03) años de antigüedad a todo costo (incluye combustible, seguros, botiquín, extintor, neumáticos en buen estado y los costos de mantenimiento preventivo).





Adjuntar:

- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo.
- ✓ SOAT vigente – Acreditar.

Acreditación: Serán acreditadas con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler o declaración jurada de posesión del equipamiento estratégico.

Experiencia del postor en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 nuevos soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante un periodo de quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computa desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares en: Conservación de marcas en el pavimento y/o conservación de señalización horizontal y/o colocación de señales informativas, reglamentarias y preventivas y/o postes delineadores y/o postes de kilometraje y/o conservación de señales verticales y/o pintado de líneas y/o la combinación de estos, en carreteras pavimentadas y/o no pavimentadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la prestación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un solo informe (Único Entregable), describiendo las actividades ejecutadas y deben ser presentados a través de Mesa de Partes de Proviás Nacional. El proveedor presentará su entregable dirigido hacia la Jefatura de la Unidad Zonal Lima.

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Único entregable	Hasta los veinte (20) días calendario de iniciado el servicio como máximo.





Contenido del Entregable

Carta de presentación

Factura a crédito

Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:

Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).

Relación del personal y equipos empleados

Relación de recursos empleados.

Fichas técnicas de los bienes utilizados.

Conclusiones y recomendaciones.

Panel fotográfico fechado y georreferenciado, antes y después de las actividades ejecutadas.

Constancia y factura de SCTR (salud y pensión).

Nota: Para la emisión de la conformidad, el entregable debe estar con la firma física en los documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo de prestación del servicio se realizará hasta **veinte (20)** días calendario, contados a partir del día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El lugar de la prestación del servicio es la atención del ámbito del mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional pavimentada de la Ruta PE-1ND, tramo: Zona Urbana de Chancay, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

10.CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la recepción del servicio la otorgará el área usuaria, representado por el Ingeniero Supervisor del tramo y será refrendada por el Jefe Zonal de la Unidad Zonal Lima de PROVIAS NACIONAL, previa verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia; determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio. La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable; conforme lo indica el artículo 144.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11.MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

12.FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada de la siguiente forma:

Único pago

El 100 % del monto total del servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación.





El pago se efectuará en nuevos soles, mediante el abono directo en la cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del monto contractual, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES.

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No presentar la constancia SCTR (salud y pensión) en la fecha de inicio del servicio.	S/. 300.00 (por cada día de atraso)	El área usuaria verificará la presentación del SCTR al inicio del servicio. En efecto si el personal labora sin la constancia del SCTR se le aplicará una penalidad diaria y será comunicada al proveedor mediante correo electrónico.
2	Por falta o uso deficiente del equipo de protección personal (EPP)	S/. 100.00 (por persona y por cada día de falta)	El área usuaria verificará el uso de los EPPs del personal y levantará un Acta de Constatación de campo del hecho generador y mediante informe comunicará al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
3	Inasistencia del personal obrero a sus actividades laborales sin justificación alguna a la Supervisión del tramo.	S/. 150.00 (por persona)	El área usuaria verificará la asistencia del personal y levantará un Acta de Constatación de campo del hecho generador y mediante informe comunicará al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
4	Por día no laborado del Capataz, al no asistir a laborar dentro del periodo de ejecución del servicio sin justificación alguna	S/. 300.00 (por persona)	El área usuaria verificará la asistencia del Capataz y levantará un Acta de Constatación de campo del hecho generador y mediante informe comunicará al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
5	Por día no laborado del vehículo requerido, dentro del periodo de ejecución del servicio sin justificación alguna	S/. 350.00 (por cada día)	El área usuaria verificará la presencia del vehículo y levantará un Acta de Constatación de campo del hecho generador y mediante informe comunicará al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
6	Por presentación extemporánea de entregables.	S/. 100.00 (por cada día de atraso)	La no presentación del entregable por el sistema de gestión documental https://sgd.pvn.gob.pe/ Y mesa de partes de Proviás Nacional.

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14.DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15.RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.





16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No Corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No Corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Supervisión del tramo (área usuaria).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Table with 2 columns: Elaborado por Supervisor, Aprobado por Jefe Zonal





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESTRUCTURA DE COSTOS

Unidad Zonal : XI Lima				
Plazo : 20 días				
DESAGREGADO DE COSTOS				
Descripción	Und	Cantidad	P.U.	Parcial
SEÑAL EMPALME EN ANGULO RECTO CON VIA LATERAL A LA DERECHA (P-9A)	Und	10.00		
SEÑAL EMPALME EN ANGULO RECTO CON VIA LATERAL A LA IZQUIERDA (P-9B)	Und	10.00		
SEÑAL CRUCE PEATONAL (P-48B)	Und	5.00		
SEÑAL PROXIMIDAD REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO (P-33A)	Und	10.00		
SEÑAL DE UBICACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO (P-33B)	Und	15.00		
Costo Directo=				
Gastos Generales=				
Utilidad (%) =				
Subtotal =				
IGV (18%) =				
Oferta total =				

Expediente: I-24545-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=6kg1E+BR09k=>

